



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

010866 14 JUN 2022

Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2022.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 17 de la Ley 2159 de 2021 y del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, se dispone: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas".

Que el artículo citado dispone que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución. Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida."

Que el artículo 19-4 del estatuto del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 establece: "Tributación sobre la renta de las cooperativas. "Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u

Continuación de la resolución Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2022

organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. Las cooperativas realizarán el cálculo de este beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente. Las reservas legales a las cuales se encuentran obligadas estas entidades no podrán ser registradas como un gasto para la determinación del beneficio neto o excedente (...) PARÁGRAFO 2. El recaudo de la tributación sobre la renta de que trata este artículo se destinará a la financiación de la educación superior pública" (...)

Que de acuerdo con lo establecido en el Acta de la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública del 2018, se determinó que: *"El Gobierno Nacional incluirá los recursos de las fuentes del impuesto sobre los excedentes de cooperativas para la educación superior pública establecidas en el parágrafo 2 del artículo 19-4 del Estatuto tributario, para el funcionamiento de las IES Públicas y mantendrá esta destinación".*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", "...La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión..."*.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, Unidad 220101 Gestión General, existen apropiaciones en los objetos de gasto A-03-03-04-059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 y C-2202-0700-48 FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en las leyes y acuerdos.

Que mediante comunicado con radicado No. 2022-IE-016276 del 20 de abril de 2022, la Directora de Fomento de la Educación Superior, solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, hacer las modificaciones contenidas en esta resolución, a fin de continuar con la ejecución de los recursos previstos en el marco de los Acuerdos con la Mesa de Diálogo de la Educación Superior en 2018, para lo cual se adjuntan las solicitudes efectuadas por las cinco Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias adscritas al Ministerio de Educación Nacional.

Que de acuerdo con la solicitud del 26 de mayo de 2022 presentada por el Ministerio de Educación Nacional ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP, emitió concepto favorable con radicado No. 20224320001356 del 27 de mayo de 2022, para efectuar la distribución de \$12.577.148.539 a cinco (5) Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias adscritas al Ministerio de Educación Nacional, que son sección presupuestal del Presupuesto General de la Nación – PGN, en cumplimiento de los acuerdos establecidos con las Instituciones de Educación Superior, relacionados con los recursos para la financiación de proyectos de inversión, apropiados en el Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional en el objeto de gasto C-2202-0700-48 *"FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO"*.

Continuación de la resolución Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2022

Que mediante comunicación 2022-IE-017667 del 27 de abril de 2022, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, adelantar las gestiones pertinentes para la distribución de los recursos correspondientes a los Excedentes de Cooperativas para la vigencia 2022 para las cinco (5) Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias adscritas al Ministerio de Educación Nacional, en el marco de lo establecido en el Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, cuyo valor asciende a la suma de \$5.427.122.890, apropiados en el objeto de gasto A-03-03-04-059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 122 del 5 de abril y 522 del 26 de mayo de 2022, en los que constan que existen apropiación por \$12.577.148.539 y \$5.427.122.890, libres de afectación en el presupuesto de inversión y funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente distribución del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia fiscal 2022 así:

En el presupuesto de funcionamiento:

CONTRA CRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIDAD: 220101 GESTIÓN GENERAL						
A. FUNCIONAMIENTO						5.427.122.890
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.427.122.890
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	5.427.122.890
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	5.427.122.890
03	03	04	059		RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016.	5.427.122.890
10 RECURSOS CORRIENTES						5.427.122.890
TOTAL DISTRIBUIR						5.427.122.890

DISTRIBUCIÓN

Continuación de la resolución Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2022

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
SECCIÓN 2234						
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL						
					A. FUNCIONAMIENTO	1.279.122.137
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.253.122.137
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.253.122.137
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.000.000
03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	26.000.000
03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	26.000.000
03	03	04	001		TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	26.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	26.000.000
SECCIÓN 2238						
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS y PROVIDENCIA						
					A. FUNCIONAMIENTO	892.880.487
01					GASTOS DE PERSONAL	892.880.487
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	607.158.731
01	01	01			SALARIO	607.158.731
				10	RECURSOS CORRIENTES	607.158.731
01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	285.721.756
01	02	01			SALARIO	285.721.756
				10	RECURSOS CORRIENTES	285.721.756
SECCIÓN 2239						
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR						
					A. FUNCIONAMIENTO	1.119.491.422
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.119.491.422
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.119.491.422
SECCIÓN 2241						
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL						
					A. FUNCIONAMIENTO	1.165.540.551
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.165.540.551
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.165.540.551
SECCIÓN 2242						
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI						
					A. FUNCIONAMIENTO	970.088.293
01					GASTOS DE PERSONAL	970.088.293
01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	970.088.293
01	02	01			SALARIO	788.088.293
				10	RECURSOS CORRIENTES	788.088.293
01	02	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	182.000.000

Continuación de la resolución Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2022

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
				10	RECURSOS CORRIENTES	182.000.000
					TOTAL DISTRIBUCIÓN	5.427.122.890

En el presupuesto de inversión:

CONTRA CRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
					SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIDAD: 220101 GESTIÓN GENERAL	
					C. INVERSIÓN	12.577.148.539
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	12.577.148.539
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	12.577.148.539
2202	0700	48			FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP	12.577.148.539
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	12.577.148.539

DISTRIBUCIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
					SECCIÓN 2234 ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	
					C. INVERSION	3.056.181.565
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	3.056.181.565
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3.056.181.565
2202	0700	7			DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.	370.000.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	370.000.000
2202	0700	8			ADQUISICIÓN DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ	2.536.181.565
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	2.536.181.565
2202	0700	9			DISEÑO ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ETITC BOGOTÁ	150.000.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	150.000.000
					SECCIÓN 2238 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	
					C. INVERSIÓN	2.113.628.009
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.113.628.009
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.113.628.009

Continuación de la resolución Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2022

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
2202	0700	6			FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INFOTEP DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS	2.113.628.009
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	2.113.628.009
					SECCIÓN 2239	
					INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
					C. INVERSIÓN	2.533.496.323
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.533.496.323
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.533.496.323
2202	0700	7			FORTALECIMIENTO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL DEL INFOTEP SAN JUAN DEL CESAR	160.000.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	160.000.000
2202	0700	8			MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS FORMATIVOS Y TEORICO-PRACTICOS EN EL INFOTEP SAN JUAN DEL CESAR	2.223.496.323
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	2.223.496.323
2202	0700	9			FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA INVESTIGATIVA EN EL INFOTEP SAN JUAN DEL CESAR	100.000.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	100.000.000
2202	0700	10			CAPACITACIÓN EN ÁREAS DE FORMACIÓN Y COMPETENCIA PROFESIONALES A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL INFOTEP SAN JUAN DEL CESAR	50.000.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	50.000.000
					SECCIÓN 2241	
					INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	
					C. INVERSIÓN	2.608.322.243
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.608.322.243
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.608.322.243
2202	0700	4			CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" DE EL ESPINAL TOLIMA	1.300.000.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	1.300.000.000
2202	0700	6			FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y GESTIÓN ACADÉMICA EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" DE EL ESPINAL-TOLIMA	320.000.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	320.000.000
2202	0700	7			DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, LOS RECURSOS EDUCATIVOS Y BIBLIOTECA Y LOS LABORATORIOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE TOLIMENSE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" DE EL ESPINAL TOLIMA	738.322.243
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	738.322.243
2202	0700	8			DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJES EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL -ITFIP- EN EL ESPINAL, TOLIMA	100.000.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	100.000.000
2202	0700	9			FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA	150.000.000
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	150.000.000
					SECCIÓN 2242	
					INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI	

Continuación de la resolución Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2022

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
					C. INVERSIÓN	2.265.520.399
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.265.520.399
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.265.520.399
2202	0700	3			FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD INSTITUCIONAL CON MIRAS A LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS CALI	2.265.520.399
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	2.265.520.399
					TOTAL DISTRIBUCIÓN	12.577.148.539

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTICULO TERCERO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Nancy E. Moreno o – Jefe(E) Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Patricia Ovalle Giraldo– Subdirectora de Gestión Financiera
Wilfer O. Valero – Subdirector Desarrollo Sectorial de la Educación Superior
Carolina Guzmán – Directora de Fomento de la Educación Superior
Maximiliano Gómez Torres -Viceministro de Educación Superior
Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas